



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000004 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

18 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Informe N° 045-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de enero del 2023, proveído de fecha 10 de enero del 2023; y,

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1; y, 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000304 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N 318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **FORMALIZAR**, la designación del Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN RUIZ**, con Registro CIP 32267, como Inspector de la Obra **“REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN - CABUYAL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, a partir del día 28 de diciembre del 2022.

Que, con **INFOME N° 045-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 10 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que en la parte resolutoria del artículo primero de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N 318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2022, se ha consignado de una manera errónea el nombre del Inspector de Obra siendo lo correcto Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**.

Que, mediante proveído de fecha 10 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE RECTIFICAR**, la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2022, al advertirse un error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 212°, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...) Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN RUIZ (..)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...) Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA (...)

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB REG.TUMBES-GRI-GRPPAT-SGDI-SG, DEMONINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000004 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 090318-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, al advertirse un error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 212°, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...) Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN RUIZ (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- (...) Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenín Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura